

- Saneado, refuerzo o sustitución (en caso necesario) de las vigas metálicas de cierre en el patio de luces y dinteles sobre ventanas de escalera a patio.
 - Picado, posterior revestimiento y pintura del revestimiento del patio de luces en general debido a su alto grado de deterioro.
 - Impermeabilización de la cubierta sobre el forjado de casetón de salida a cubierta.
 - Saneado, refuerzo o sustitución (en caso necesario) de las viguetas metálicas que conforman el forjado de casetón de salida a cubierta.
 - Grapado de grietas en cerramiento vertical de casetón de salida a cubierta.
 - Picado, posterior revestimiento y pintura del revestimiento del entrevigado de forjado de casetón de salida a cubierta y paramentos verticales del mismo casetón.
- El 25 de noviembre de 2014 el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en Orden registrada con n.º 3960 dispone lo siguiente:

*“...visto expediente de reparaciones que se tramita del inmueble sito en **CALLE ÁLVARO DE BAZÁN, 22** propiedad de **FADMA MOHAND MOH MOHATAR / FADMA HAMETE ABDELLKADER/ ZOLEJA MOHAND MOH MOHATAR/ DUNIA MOHAND MOH MOHATAR/ HABIBA MOHAND MOH MOHARTAR/ GRUPO PROMEL-S.L./ NAJAT AHMED MOHAMED**, en el que consta que no han sido realizadas las obras ordenadas por Orden de esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes n.º 2594, de fecha 25-07-2013 , y a la vista del presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, en el que se da cuenta que el importe de las obras asciende a la cantidad de **101.920,24 € (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**.*

*De conformidad con el Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER:***

PRIMERO: Se proceda al archivo del Expediente de Reparaciones del inmueble de referencia.

SEGUNDO: Se inicien los trámites reglamentario para la realización de las obras por ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones y Art. 98 de la LRJPAC”...

000002/2015-SUB (se inicia el 21 de enero de 2015).

- El 6 de febrero de 2015 el Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes en Orden registrada con n.º 443 dispone lo siguiente:
- “... PRIMERO:** Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el Art. 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones